



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.
D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.
D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.
D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.
D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.
D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.
D. PEDRO SOSA SANCHEZ.
D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.
D^a JERONIMA TOLEDO CABRERA.
D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.
D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. GONZALO BAEZ ALTABA.
D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE D. JUAN FRANCISCO CANO PEREZ.

No hace acto de presencia de D. Juan Francisco Cano Pérez.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE Y DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SUELO DE TUINEJE, S.L. (TUINEVIS) -EN LIQUIDACION.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la aprobación definitiva de las Cuentas Generales Ejercicio 2013, que figura en el expediente.

Considerando: Que ha permanecido en exposición pública por plazo no inferior a quince días y ocho más, no se ha presentado en el Registro General de entrada ninguna reclamación, reparo y observaciones.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 5 de agosto de 2014, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC y Grupo Mixto-UPD) y cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente las Cuentas Generales Ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Tuineje y de la Sociedad Municipal de Viviendas y Suelo de Tuineje, S.L. (Tuinevis)-En liquidación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS CONTRA EL PROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José Roque Pérez Martín (CC), que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En los últimos 15 años se ha dado un aumento exponencial de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los campos electromagnéticos artificiales de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las redes de telefonía móvil y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

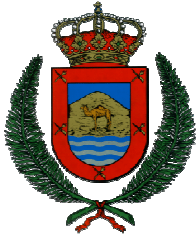
Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos), que instan a las administraciones públicas a aplicar el principio de precaución (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.

Entre las Recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety – ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción, los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento (memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer, ...

Desde 1998, conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.

La clasificación (mayo/2011) de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última actualización (2012) del Informe BioInitiative que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto).

Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No



Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la Electrohipersensibilidad, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros reconocerla como discapacidad funcional al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, “con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren”.

Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la Agencia Europea del Medio Ambiente (desde el 2007 hasta la actualidad), las del Parlamento Europeo (en 2008 y en 2009) y la de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (en 2001), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.

El Informe Mundial del Cáncer del 2014 de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.

Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnímoda) la competencia municipal de protección sanitaria a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones (en trámite en el Senado), somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública), con las siguientes consecuencias:

- Desprotección jurídica en materia de salud y consumo: no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (2011), ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.

- Ante la posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).

- La autonomía municipal es una garantía institucional, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano...y protección contra la contaminación... J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Tuineje muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.

2.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

3.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

4.-Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados, a la FECAM y FECAI y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Promovido debate toma la palabra D. José Roque Pérez Martín, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías (CC), afirma que con este proyecto de Ley se nos quita a los ayuntamientos la potestad de dar licencias.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), anuncia el voto a favor de su Grupo, ya que siempre han estado en defensa de la limitación y control de las antenas de telefonía móvil por sus efectos nocivos para la salud.



D. Francisco Artilés Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), no cree que la Ley evite el diálogo entre Administraciones sino más bien evitará que las negociaciones se hagan directamente con algunos ayuntamientos. Anuncia su abstención porque no la conoce. Está de acuerdo en que no se afecte a la salud de las personas, pero hasta ahora se permitían colocarse hasta en viviendas. No cree que la nueva Ley empeore esta situación.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejal Delegada de Turismo (UPD), apoyará esta moción porque está en contra de estas actitudes de mayoría absoluta de recortar la autonomía local. De acuerdo en que se mejoren los criterios que eviten la afección a la salud pública pero no que se imponga a capricho.

D^a Margarita Martín Cabrera, Concejal del Grupo Socialista (PSOE), pregunta si la Ley prevé que los Ayuntamientos puedan emitir informes, aunque no sean vinculantes, ya que somos los que conocemos la mayor ubicación.

Responde el Sr. Concejal, D. José Roque Pérez Martín, que se hace directamente en el Gobierno sin contar con los Ayuntamientos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto–UPD) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto–PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Tuineje muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.

Segundo.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

Tercero.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).



Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados, a la FECAM y FECAI y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA REMISION DEL ESTUDIO BIONOMICO DE DETALLE DEL MEDIO MARINO EN LA FRANJA LITORAL DE TUINEJE ENTRE GRAN TARAJAL Y GINIGINAMAR.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2014, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

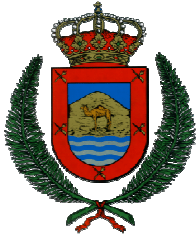
*Los Ayuntamientos de Pájara y Tuineje promovieron sendas mociones conjuntas, aprobadas por los Plenos municipales de 20 y 26 de marzo de 2009 respectivamente, en el que se incluían en su punto 5 "En relación al punto anterior, se solicita la **revisión de los límites del LIC “Playas de Sotavento”** ampliando tanto su superficie total como la de seabadales protegidos, a la vez que se defina una ventana libre de protección en la zona de menor valor ambiental “*

Las referidas mociones, una vez aprobadas por los Plenos municipales de Pájara y Tuineje, fueron remitidas al Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias y Gobierno del Estado.

El 21 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de Tuineje aprueba una propuesta de zonificación de estas ventanas constando en el punto 4 de los correspondientes acuerdos que se "dará traslado inmediatamente del presente acuerdo, incluido el documento adjunto, al Gobierno de Canarias, instándole a que, a la mayor celeridad posible y siguiendo el trámite que corresponda, traslade la propuesta de revisión al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente u organismo correspondiente, para que finalmente se traslade la propuesta a la Comisión Europea", por considerarse entonces que éste era el procedimiento correcto.

A partir de ese momento el Ayuntamiento de Tuineje encarga un estudio bionómico de detalle de la zona en la que se plantea la ventana libre de protección para constatar que hay datos científicos que refuerzan los del estudio ecocartográfico encargado en su día por el ministerio y no hacen mas que dar la razón al ayuntamiento en su pretensión de dejar libre de protección esta zona de nuestro municipio.

*Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO:***



1. *El Ayuntamiento de Tuineje reitera la urgente necesidad de proceder a la **REVISIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN MARINAS DE FUERTEVENTURA**, según los criterios generales acordados por unanimidad por el Cabildo de Fuerteventura, Ayuntamiento de Pájara y Ayuntamiento de Tuineje en las sesiones plenarias celebradas el pasado 25 de enero, 21 de febrero y 21 de marzo respectivamente y de acuerdo con los datos científicos del estudio bionómico de detalle del medio marino en la franja litoral de Tuineje entre Gran Tarajal Y Giniginamar.*
2. *Se dará traslado del presente acuerdo, así como del estudio citado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, instándole a que, con carácter urgente y prioritario, traslade una **PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN MARINAS DE FUERTEVENTURA**, según la definición general de los acuerdos plenarios anteriores y el detalle que emana del estudio bionómico que se incorpora al acuerdo plenario,*
3. *Para el logro de los fines expresados y durante el proceso de revisión pretendido, podrá darse traslado del presente acuerdo a cuantas administraciones, instituciones, organismos, asociaciones o colectivos se considere oportuno.*

En su virtud, a UD.

***SUPLICO** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **PROPUESTA** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento.”*

Promovido debate toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que se ha elaborado un estudio de detalle sobre la ventana de Giniginámar hasta Gran Tarajal. Es un estudio con razones científicas que avalan la propuesta municipal para mandarla al Ministerio competente y resto de Instituciones.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), pregunta si es el mismo tema para el que vinieron expertos para informar ya que eso está en marcha.

El Sr. Alcalde responde que vinieron expertos para la protección de ballenas por el LIC Lanzarote-Fuerteventura y la zona ZEPA en Corralero. Está es el LIC de Sotavento.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), recuerda que según una nota de prensa la Diputada Alberto ha dado traslado al Ministerio de los temas pendientes de Tuineje (avenida marítima de Gran Tarajal, muelle, etc.), por lo que ha surtido efecto el taller de junio.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejal Delegada de Turismo (UPD), mantiene que si alguna administración ha ido a la vanguardia en este asunto es el Ayuntamiento de Tuineje



y su Alcalde. La prensa aquí no cuenta, cuenta el trabajo. Se estrangula económicamente al municipio con este LIC y luego se contradicen permitiendo prospecciones de petróleo con consecuencias nefastas para Fuerteventura.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), considera que si no se permite esta ventana, el futuro económico del municipio se congelará. Está justificado científicamente que no hay valores que proteger.

D. Francisco Artilles Sánchez, afirma que votará a favor pero recuerda que el LIC se insta desde Coalición Canaria en el Gobierno de Canarias.

El Sr. Alcalde afirma que la iniciativa corresponde al Ministerio.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Tuineje reitera la urgente necesidad de proceder a la **REVISIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN MARINAS DE FUERTEVENTURA**, según los criterios generales acordados por unanimidad por el Cabildo de Fuerteventura, Ayuntamiento de Pájara y Ayuntamiento de Tuineje en las sesiones plenarios celebradas el pasado 25 de enero, 21 de febrero y 21 de marzo respectivamente y de acuerdo con los datos científicos del **estudio bionómico de detalle del medio marino en la franja litoral de Tuineje entre Gran Tarajal Y Giniginámar**

Segundo.- Se dará traslado del presente acuerdo, así como del estudio citado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, instándole a que, con carácter urgente y prioritario, traslade una **PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN MARINAS DE FUERTEVENTURA**, según la definición general de los acuerdos plenarios anteriores y el detalle que emana del estudio bionómico que se incorpora al acuerdo plenario,

Tercero.- Para el logro de los fines expresados y durante el proceso de revisión pretendido, podrá darse traslado del presente acuerdo a cuantas administraciones, instituciones, organismos, asociaciones o colectivos se considere oportuno.

QUINTO.- **PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PPMAJO) CON R.E. N° 6754/08.09.2014, DE RECHAZO AL RECORTE DE 1,2 MILLONES DE EUROS EN EL PRESUPUESTO DE LA BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



Dada cuenta de la Proposición presentada por D^a Esther Hernández y D. Francisco Artilles, Portavoz y Concejales del Grupo Mixto Municipal (PPMAJO), con R.E. nº 6754 de 8 de septiembre de 2014, que se transcribe a continuación:

“La Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal es una necesidad imperiosa del municipio de Tuineje para dotar de servicios a la población que en la actualidad no cuenta con espacios suficientes dedicados al ocio y la cultura del municipio.

El 16 de mayo de 2011, en plena campaña electoral, el Ayuntamiento de Tuineje y el Cabildo de Fuerteventura anunciaron que “fruto de la colaboración del Cabildo de Fuerteventura con este consistorio, ya había suelo necesario para hacer la obra que, además, contaba con proyecto técnico para, posteriormente, salir a licitación por un importe máximo de 4,4 millones de euros”.

El solar, con una superficie de 1.969 metros cuadrados, linda al norte con la calle Parque Félix López, al sur con la calle Vigán y al este con la calle Alcalde Jaime del Castillo. El edificio debía estructurarse en cuatro zonas funcionales, distribuidas en cuatro alturas, tiene un diseño práctico que permitiría que convivieran varios usos y en el que se tendrían que incorporar soluciones técnicas relacionadas con el aprovechamiento de la luz natural y la temperatura ambiente, para evitar consumos excesivos de energía.

Tres años más tarde, el 27 de febrero de 2014, el Cabildo anuncia que la empresa San José será la encargada de ejecutar las obras y anunció que, en un plazo de 20 meses, Gran Tarajal podría contar con el nuevo Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal con una inversión de 3,4 millones de euros, que posibilitaría no sólo mejorar las dotaciones culturales sino descentralizar algunos servicios de carácter insular que actualmente se encuentran en Puerto del Rosario con el objetivo de acercar los mismos a los residencias en la Comarca Sur.

Ese mismo día, Gran Tarajal acogió el acto simbólico de la puesta de la primera piedra, la única que de momento se ha puesto a pesar de que han pasado más de 6 meses.

El solar sólo fue vallado y pueden apreciarse una serie de catas sin que se hayan iniciado las obras. Por ello, el pasado mes de mayo, el grupo popular en el Cabildo de Fuerteventura solicitó la comparecencia del Presidente de la máxima corporación insular para que diera cuenta del proyecto y las razones porque las que no se habían iniciado los trabajos. CC y PSOE rechazaron la comparecencia.

El 31 de julio de este mismo año, el Cabildo de Fuerteventura aprobó un Expediente de Modificación de Crédito en el que restaba 1,2 millones de euros a la Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal y anunció que el retraso de la obra se debía a problemas con la redacción del proyecto.



Este “remanente de Tesorería” iría destinado a la finalización de Palacio de Formación y Congresos situado en Puerto del Rosario. Por todo ello, estos concejales proponen al Grupo de Gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Tuineje a que rechace el recorte de 1,2 millones de euros en el Proyecto Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal por parte del Cabildo de Fuerteventura para destinarlos al Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

2.- Instar al Ayuntamiento de Tuineje a que exija al Cabildo Insular de Fuerteventura la reposición inmediata de los 1,2 millones de euros destinados Proyecto Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal.

3.- Instar al Ayuntamiento de Tuineje a que exija al Cabildo de Fuerteventura que comience la ejecución del proyecto a la mayor brevedad posible al objeto de finalizar la obra en el tiempo estimado, 20 meses.”

Promovido debate toma la palabra D. Francisco Artilés Sánchez, Concejales del Grupo Mixto (PPMAJO), argumenta que en el año 2011 se aprobó un presupuesto de 4,4 millones por el Cabildo para la Biblioteca Comarcal, en licitación por 3,4 millones de euros. Ahora por estrategia presupuestaria se destinan 1,2 millones para el Palacio de Congresos de Puerto del Rosario y no se ha empezado la obra de la biblioteca porque no cabe en la parcela proyectada y la empresa está con un ERE. El Ayuntamiento debe exigir que se realice la obra. La estrategia presupuestaria debe decidirse por consenso de todas las fuerzas políticas, por ejemplo para la construcción del Hospital General de Fuerteventura.

D^a Margarita Martín Cabrera, Concejales del Grupo Socialista (PSOE), considera que se están mezclando las cosas, ya que nada tiene que ver el hospital, que es competencia de Sanidad del Gobierno Autónomo y de sus presupuestos, con los presupuestos del Cabildo. Considera que si no se puede ejecutar la obra en este ejercicio mejor destinarlo a financiar otra obra de interés general que perder ese dinero.

El Sr. Alcalde dice que lo que ha habido es la reasignación de ese dinero, ya que el precio final de la licitación ha sido menor que el inicialmente presupuestado, así que no se ha perdido nada, no obstante, pretendemos mandarles una contrapuesta.

D. Francisco Artilés Sánchez afirma que el dinero del Palacio de Congresos también es del Gobierno de Canarias. Hay que priorizar y destinarlo a financiar el Hospital. Lo que queremos es el rechazo municipal y que los 4 millones de euros se destinen al municipio que se inicie este año y se ejecute en los 20 meses previstos.



El Sr. Alcalde insiste en que no podemos rechazar un recorte que no existe ya que es el precio de licitación.

D^a Margarita Martín Cabrera manifiesta que una cosa es que se financie con recursos propios y de otras Administraciones y otra cosa la competencia de cada Administración. Sanidad no es competencia del Cabildo Insular.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala Delegada de Turismo (UPD), sostiene que no ha sido agradable saber que se ha retirado 1.200.000 €uros para Tuineje en esta anualidad, debiéndose instar al Cabildo que nos de cuenta por escrito sobre los motivos del retraso de la obra de la Biblioteca comarcal y nos expliquen la reasignación de fondos. Por ello presenta una enmienda para modificar la propuesta presentada por los Concejales de PPMAJO, en este sentido ya que las formas son importantes. La misma no es aceptada.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), afirma que todos defendemos este proyecto, pero no podemos fomentar el constante enfrentamiento con el Cabildo. Todo esto parece una estrategia para confundir a la gente. Parte del dinero presupuestado se reasigna por un problema técnico. No se puede dar a la ciudadanía la idea de que dejamos ir el dinero a otro municipio por estrategia política.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Portavoz de Coalición Canaria (CC), considera que solo se quiere confundir a la gente. Quieren recuperar los tres años y medio que no aparecen por este Pleno.

D. Francisco Artilles Sánchez después de señalar que sus ausencias son por motivos laborales, en su turno de réplica afirma que no quieren avivar ningún conflicto, sino recuperar el espíritu reivindicativo que comenzó con la ciudadanía con el tema del equilibrio, en defensa de los intereses de Tuineje.

D^a María Pilar Rodríguez Avila considera que hay que actuar con cabeza, dejando a un lado el corazón, manteniendo las formas, por eso se da la opción de consensuar la presente propuesta en cuanto a las formas ya que los términos son similares.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos (2) votos a favor (Grupo Mixto –PPMAJO) y doce (12) votos en contra (CC, PSOE y Grupo Mixto–UPD), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición anteriormente transcrita relativa a la Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Mixto Municipal (PPMAJO).



SEXTO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) CON R.E. N° 6838/11.09.2014, PARA EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACION QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECIFICA DE INSERCIÓN.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal (PSOE), con R.E. nº 6838 de 11 de septiembre de 2014, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.



La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.



El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

*Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje presenta para su debate y aprobación de la siguiente **Proposición** en la que se insta al Gobierno de España a:*

- 1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.*



No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

- 2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.*

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.”

Promovido debate toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), echa de menos propuestas locales. A nivel de Estado, tanto PP como PSOE, lo han ido prorrogando. Estaría de acuerdo en que se aumente pero no sabe si es viable presupuestariamente. Considera que el Gobierno Autónomo debería implicarse, sería más realista pedirle más iniciativa al Gobierno de Canarias. Anuncia su abstención.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), invita al Sr. Artiles a que traiga las que él ha presentado en esta legislatura.



Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-UPD), y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

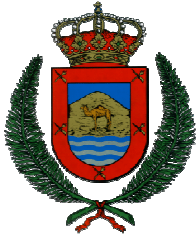
No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

Segundo.- El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.



Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista Municipal y al Gobierno Español.

SEPTIMO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) CON R.E. N° 6841/11.09.2014, PARA RECHAZAR LA MODIFICACION DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

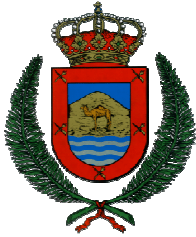
Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal (PSOE), con R.E. n° 6841 de 11 de septiembre de 2014, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.



El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

*Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje presenta para su debate y aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

***Único.-** Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.”*

Promovido debate toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), pide el apoyo del Pleno fundamentalmente porque considera que lo que se pretende con esta modificación, a pocas fechas de las elecciones, es mantener en los Ayuntamientos el partido del Gobierno de la nación. Este tipo de iniciativas debe plantearse al inicio de la legislatura.

D^a Maria Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), anuncia su abstención ya que se trata de un borrador que ni siquiera ha entrado en el Congreso, por lo que considera esta moción fuera de tiempo.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala Delegada de Turismo (UPD), considera acertada la moción y planteada en el momento oportuno para pararle los pies al PP. No se



puede imponer una Ley orgánica ahora porque según las previsiones de voto, pierden la mayoría absoluta. Considera un atrevimiento excesivo por parte del Gobierno, una dictadura democrática al estilo de Hugo Chávez.

D^a Margarita Martín Cabrera, Concejala del Grupo Socialista (PSOE), coincide en señalar que efectivamente cambian las leyes para mantenerse en el poder, es la práctica habitual en las falsas democracias. El Sr. Rajoy dijo a comienzo de legislatura una Ley tan importante como esta tenía que cambiarse con amplio consenso político. Es un atropello inaceptable.

D. Pedro Sosa Sánchez afirma que este es el momento de presionar al Gobierno para que no la lleve a trámite.

D^a María Esther Hernández Marrero insiste en que no se ha registrado el texto en el Parlamento, recordando a D^a María Pilar que cuando apoyó en el Ayuntamiento el actual Sr. Alcalde fue con el argumento de ser la lista más votada.

D^a María Pilar Rodríguez Avila replica que no lo hizo por obligación sino por convicción. Felicita al PSOE por la presente propuesta.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-UPD), y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista Municipal y al Gobierno español.

OCTAVO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) CON R.E. N° 6842/11.09.2014, PARA REFORZAR LA FINANCIACION PUBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS NECESITADAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal (PSOE), con R.E. n° 6842 de 11 de septiembre de 2014, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

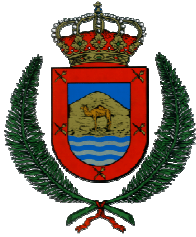
En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.



Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje presenta para su debate y aprobación de la siguiente **Proposición** en la que se insta al Gobierno de España a:

- 1) *Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.*
- 2) *Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.*
- 3) *Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”*

Promovido debate toma la palabra D. Francisco Artilles Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), afirma que en gasto social, cuanto más mejor, pero desconoce los números, por lo que se abstendrá en este punto. Son competencias del Gobierno de Canarias, por lo que hay que dirigirse al primero y luego al Estado y Europa. De acuerdo que se den ayudas, pero todas las Administraciones deben colaborar independientemente de las competencias.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto–UPD), y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto –PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de España, a reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

Segundo.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Tercero.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista Municipal y al Gobierno español.



NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE 14 DE JULIO DE 2014, DE SEGUIMIENTO DEL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014 DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DEL R.D.L 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

Dada cuenta del informe de la Interventora Accidental de fecha 14 de julio de 2014, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO.- Informe de seguimiento del 2º trimestre del ejercicio 2014 de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el Ayuntamiento de Tuineje.

“En sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Tuineje aprobó, con la finalidad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, un plan de ajuste que fue valorado positivamente con fecha 30 de abril de 2012 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En su virtud, el Ayuntamiento de Tuineje pudo concertar una operación de préstamo a largo plazo por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas manifestaron su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece que con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero; señala igualmente que del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

En el mismo sentido, la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación de efectuar un seguimiento del cumplimiento de estos planes de ajuste así como de informar sobre ello al Ministerio de Hacienda. En concreto, el punto 6 de esta Disposición señala que “las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste. En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral”

Con independencia de que el informe de seguimiento debe hacerse, en el caso del Ayuntamiento de Tuineje, con periodicidad anual, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio, con periodicidad trimestral, información sobre las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste (artículo 10).

En cumplimiento de tales extremos, se informa como sigue:

INGRESOS

Por el lado de los ingresos para el ejercicio 2014 se preveía el mantenimiento de dos medidas cuyos efectos debieron hacerse notar en el ejercicio 2013

- *Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias*
- *Correcta financiación de tasas y precios públicos*

Por esta razón, en este trimestre no se refleja variación alguna.

GASTOS

Por el lado de los gastos se preveían para el ejercicio 2014 el mantenimiento de las medidas ya iniciadas en el ejercicio 2013, con la salvedad de la medida 7 “Contratos externalizados que considerado su objeto pueden ser prestados por el personal municipal”, que se incrementa al contemplarse la posibilidad de que el ayuntamiento asumiese el servicio de limpieza de los colegios, si bien, finalmente se prorrogó el contrato con la empresa que prestaba el servicio.

Al finalizar el segundo trimestre del ejercicio, en general, no se ha adoptado ninguna nueva medida que permita reducción alguna de costes respecto de las producidas en el primer trimestre.”

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 799/2014 HASTA EL N° 1432/2014.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 799/2014 hasta el número 1432/2014.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), pregunta por el Decreto n° 1327/2014, relativo a contratación para mantenimiento del EDAR. El Sr. Alcalde le responde que es el mantenimiento del transformador.



UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

11º.1.- REGULARIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DE LA CANTERA DE RECEBE DE MAZACOTE.

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar por unanimidad de los miembros presentes.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación.

“ANTECEDENTES.-

El municipio de Tuineje cuenta con una extensa red de caminos de tierra que precisan de un mantenimiento continuado para mejorar la rasante de los mismos.

Tradicionalmente se ha venido utilizando en todo el municipio el recebe de la zona de Mazacote por sus buenas condiciones de compactación y durabilidad.

Sin embargo, la citada cantera no cuenta con la correspondiente concesión minera, dándose la circunstancia además que la zona explotada también se ha utilizado como vertedero incontrolado de residuos inertes.

Por tanto, teniendo en cuenta el interés que la cantera de recebe de Mazacote tiene para toda la isla, es preciso regularizar la situación administrativa de la explotación de la cantera, así como las condiciones para su sellado con residuos sólidos inertes y la recuperación ambiental de la zona explotada y su entorno.

Por tanto, se propone el acuerdo que sigue:

- El Ayuntamiento de Tuineje promoverá e impulsará la tramitación del expediente para la regularización de la explotación de la CANTERA DE RECEBE DE MAZACOTE, junto con el sellado de la zona explotada con residuos sólidos inertes y la recuperación ambiental de la misma y su entorno.”

El Sr. Alcalde explica que es un primer paso para regularizarlo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con once (11) votos a favor (CC y Grupo Mixto –PPMAJO y UPD) y tres (3) abstenciones (PSOE), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Tuineje promoverá e impulsará la tramitación del expediente para la regularización de la explotación de la CANTERA DE RECEBE DE



MAZACOTE, junto con el sellado de la zona explotada con residuos sólidos inertes y la recuperación ambiental de la misma y su entorno.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento correspondiente.

11º.2.- BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL.

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –UPD) y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto –PPMAJO) de los miembros presentes.

Por D^a Pilar Rodríguez Ávila, en nombre del grupo de gobierno, presenta propuesta para ser incluida en el orden del día con los siguientes antecedentes:

“La Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal es una necesidad que viene a reforzar las infraestructuras de ocio y cultura en el municipio de Tuineje.

Teniendo en cuenta que el plazo previsto por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para su ejecución, no se ha cumplido y que el Cabildo de Fuerteventura en la sesión plenaria del pasado mes de julio le restó 1,2 millones de euros del presupuesto a través de una modificación de crédito. Cantidad que estaba prevista para la ejecución del ejercicio 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la preocupación existente en este Ayuntamiento es por lo que presentamos esta iniciativa, solicitando se tome el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Tuineje insta al Cabildo Insular de Fuerteventura a que de inmediato informe documentalmente al Ayuntamiento de Tuineje los motivos que han llevado al retraso de la obra, y la consiguiente reasignación de 1.200.000 €, así como la provisión real de su inicio.

2.- El Ayuntamiento de Tuineje insta al Cabildo de Fuerteventura a que disponga de forma inmediata las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la biblioteca comarcal.

3.- Ayuntamiento de Tuineje exige al Cabildo de Fuerteventura que comience la ejecución del proyecto a la mayor brevedad posible al objeto de finalizar la obra en el tiempo estimado de 20 meses, tal y como estaba previsto inicialmente.”

Promovido debate toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), anuncia que votará en contra porque no le gusta el primer párrafo.



Lamenta que estén tan preocupados por la opinión pública para votar en contra en el anterior punto y ahora a favor.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto –UPD) y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto –PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Tuineje insta al Cabildo Insular de Fuerteventura a que de inmediato informe documentalmente al Ayuntamiento de Tuineje los motivos que han llevado al retraso de la obra, y la consiguiente reasignación de 1.200.000 €, así como la provisión real de su inicio.

Segundo.- El Ayuntamiento de Tuineje insta al Cabildo de Fuerteventura a que disponga de forma inmediata las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la biblioteca comarcal.

Tercero.- Ayuntamiento de Tuineje exige al Cabildo de Fuerteventura que comience la ejecución del proyecto a la mayor brevedad posible al objeto de finalizar la obra en el tiempo estimado de 20 meses, tal y como estaba previsto inicialmente.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Socialista Municipal (PSOE).

D^a Margarita Martín Cabrera, formula lo siguiente:

- Ruego para que se ponga a su disposición los Planes de Empleo llevados a cabo en la presente legislatura ya que ha recibido quejas de los vecinos y su trabajo es informarles. Que no se pongan trabas a la Ley de Transparencia ya que como Concejales conocemos nuestra obligación de confidencialidad. Solicita ver los expedientes completos.
- Ruego al Sr. Concejale de Alumbrados que se le responda por escrito a su solicitud de 2 de junio (R.E. nº 4159), que ya se formuló en el pasado Pleno, en relación a por qué se le retiró un servicio público que lleva allí más de 30 años.
Exige respuesta por escrito donde se explique por qué se ha gastado 45.000 €uros en un proyecto nuevo cuyo objeto es exclusivamente quitarle un servicio público de alumbrado.
- Solicita nuevamente el expediente de las banderas azules.
D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejale Delegado de Playas, responde que ya se le contestó oralmente, no obstante se le responderá por escrito.



D. Pedro Sosa Sánchez, formula lo siguiente:

- Habla de la mala situación del deporte en el municipio, pérdida de banderas azules, cancha del pueblo de Tuineje en situación lamentable de abandono con una aljibe abierta y bolsas de basura. En Tiscamanita y Las Playitas lo mismo. Si para el Open son capaces de coordinarse de cara a los de fuera, por qué no se coordinan de cara a los vecinos del municipio para prestarles unos buenos servicios.

- Piscina de Tuineje, se inaugura ahora y se abre para que disfrute solo un mes, denuncia la falta de planificación.

- Las jardineras de la avenida de Gran Tarajal, solo se usan como ceniceros.

- Ruega que los alcorques de las palmeras de la avenida se hagan redondas porque son un peligro.

- Que se facilite el expediente del Plan General.

- Denuncia la falta de esfuerzo y agotamiento de político de varias concejalías que no se han preocupado del adecentamiento de la zona del molino de Tiscamanita, o la limpieza y adecentamiento de las distintas zonas del municipio.

11.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto Municipal.

D^a María Esther Hernández Marrero, del PPM AJ O, formula lo siguiente:

- Traslada al Grupo de Gobierno las quejas de los vecinos de Gran Tarajal, sobre suciedad en las calles y empeoramiento del servicio de limpieza al tiempo que se le han subido los impuestos. Ruega que se haga un plan de limpieza y retirada de escombros.
- ¿En qué situación se encuentra el expediente del campo de fútbol en Gran Tarajal?
- El premio concedido a la Romería no se entregó porque no había nadie de Tuineje para recogerlo. Solicita información de si esto es cierto.
- Pregunta sobre la obra de mejora de las 80 viviendas, ¿ya se ejecutó en su totalidad? ¿No estaba previsto un parque en el proyecto?

El Sr. Alcalde responde en cuanto a las preguntas formuladas sobre la limpieza del municipio, que según las encuestas sobre índices de satisfacción a nuestros visitantes la limpieza es muy buena. Puede haber algún desajuste pero el servicio es bueno.



En cuanto al campo de fútbol de Gran Tarajal aportamos el proyecto reajustado a la cantidad presupuestada por el Cabildo. La intención es que el Cabildo lo saque a licitación antes de diciembre.

En cuanto a la obra de las 80 viviendas ya se ejecutó la obra. Según el convenio suscrito con el Cabildo ellos ponía el material y nosotros la mano de obra, aún así el Ayuntamiento tuvo que aportar más dinero del inicialmente previsto. El parque no estaba incluido en el proyecto.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala Delegada de Turismo (UPD), responde que el día que se convocó el Patronato de Turismo, se encontraba fuera de la Isla. Independientemente de ello, no es motivo para que no se debatiera la propuesta acordada por el Pleno de esta Corporación. Va a pedir por escrito qué pasó con nuestra propuesta.

D. Francisco Artiles Sánchez, del PPMMAJO, formula lo siguiente:

- Los vecinos de Las Casitas están preocupados porque la plaza está hecha de un material muy riguroso y hace daño.
- ¿La antigua Tenencia de Alcaldía en Gran Tarajal corre el riesgo de derrumbarse? Si es así ruega que se tomen las medidas de seguridad que correspondan y se procede a su demolición.
- La piscina de Tuineje. Saber si se perdió una subvención para ponerle energía fotovoltaica.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejala Delegado de Tráfico (CC), responde que se solicitó esa subvención para Tarajalejo, para la piscina de Tuineje no porque no se podía.

- Ruega que se estudie por qué se deniega el traslado, a otros municipios, solicitado por tres agentes de la policía local. Uno de ellos cuenta con informes de la seguridad social de Gran Canaria que pudiera tener trascendencia legal ¿por qué no se accede?

El Sr. Alcalde responde que ningún policía local quiere venir a este municipio y el servicio necesita tener efectivos. Este policía local ha permanecido en comisión de servicios en otro municipio tres años y medio en los últimos cuatro años, por lo que no puede decir que no se ha accedido a su petición.

D. Francisco Artiles Sánchez advierte de la actitud del Jefe de la Policía Local en estos temas y de los problemas y conflictos que se están produciendo entre éste y los agentes, problemas que al final son de todos.

D^a María Pilar Rodríguez Avila, Concejala Delegada de Policía Local (UPD), responde que no hay ningún conflicto entre la Jefatura y los Agentes de la Policía Local. Las necesidades del servicio vienen dadas por el interés general que están por encima de los intereses particulares. A este agente ya se le ha dado varias oportunidades y hay otros policías que también tienen derecho.

D. Francisco Artiles Sánchez insiste en que honestamente hay que tomarse en serio esta cuestión y no obviar mirando para otro lado que hay problemas reales entre la policía local.



- Pregunta por el transporte de alumnos a Puerto del Rosario.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Educación (CC), que el Ayuntamiento asumía un coste de 6.000 €uros/mes por la guagua, pero no había compromiso de permanencia por parte de los alumnos y al final sólo eran 4 los que usaban el servicio. En esas condiciones preferimos darles una ayuda anual.

- Pregunta por el asfaltado de calles de “Panchito Ramos” prometido a los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que se aprobó en su día un Plan de mejora Rural donde estaba planteado, pero finalmente en el Cabildo se cambiaron las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veintiséis minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe. Queda transcrita en catorce folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8292863 hasta el número OI8292877 y el presente.